

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03619-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-09-2023

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur y Guatemala Occidente; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios No.
1073	324-DIDEDUC GUATEMALA SUR	64-2023	90	120/2023/PE
	326-DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE	133-2023	70	MODI/POA No. 085-2023

B) Las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur solicita ampliación presupuestaria para financiar el complemento por entregar para el Programa de Valija Didáctica en los establecimientos oficiales del nivel medio ciclo básico con Organización de Padres de Familia -OPF-, lo cual genera movimiento de las metas físicas del producto 017-016 y subproducto 017-016-0001. Así también la Unidad Ejecutora indica, que el producto 017-001 y subproducto 017-001-0001 no modifican las metas físicas solo se trasladan recursos financieros para cubrir parte del complemento para el Programa de Valija didáctica, y la DIDEDUC Guatemala Occidente cede espacio presupuestario para el Programa de Valija Didáctica en atención según Oficio No. 081-2023 DDEGO SUFOCE/DAÁ y Providencia No. DAFI-DP-879-2023, lo cual no genera movimiento de meta físicas del producto 017-001 y subproducto 017-001-0001, detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación SIGES Número **1073**; emitido por DAFI. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-614-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1073** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1073** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur y Guatemala Occidente y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉN
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CPRCdeE/MdRBM/VLLodeH/ISdeLPdeD/lla5/dpzm